ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2016-CMP

Paracas, 12 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39º concordante con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, de conformidad al artículo 59° de la Ley N° 27972, "*Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad".*

Que, conforme al artículo 65° de la misma Ley, *"Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo";*

Que, mediante Informe N° 739-2015-GDEL/MDP, de fecha 30 de diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, señala que la Municipalidad cuenta con tres baños municipales ubicados: i) Loza deportiva del A.H. Alberto Tataje, ii) Asociación de Artesanos de Paracas – ASACHAP, y iii) Módulos de comida de la Asociación Delicias del Mar, y sólo el módulo ubicado en la Asociación de Artesanos de Paracas genera un ingreso de S/ 50.00 soles mensual a favor de la Municipalidad, dichos servicios no reúnen los estándares mínimos para la atención, limpieza del local y existen quejas permanentes de los turistas, por lo que considera la posibilidad de concesionarlos debido al flujo significativo de personas que a diario visitan Paracas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 001-2016-MDP/GAJ, de fecha 04 de enero de 2016, es de la opinión que de aprobar el Concejo Municipal la concesión de los servicios higiénicos, corresponderá al Alcalde implementar el Acuerdo de Concejo, designando la Comisión que llevará adelante la subasta pública, precisando que cualquier concesión implica que los servicios higiénicos se encuentran en posesión de la Municipalidad;

Que, existiendo la necesidad de mejorar el servicio públicos, el Concejo Municipal considera necesario aprobar la concesión de los tres servicios higiénicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paracas, correspondiendo a la Comisión designada por el titular dela entidad realizar la subasta pública con arreglo a Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ

Artículo Primero.- APROBAR la concesión de los tres (3) servicios higiénicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paracas, ubicados en el A. H. Alán García, A. H. Alberto Tataje y en el ingreso al Boulevard El Chaco Paracas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento a las dependencias correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Ucharima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE